|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 1.7** | **Documento C19/69-S** |
|  | **26 de mayo de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General |
| Contribución de Zimbabwemandato del Grupo de expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo la siguiente contribución de Zimbabwe.

 Houlin ZHAO

 Secretario General

Contribución de Zimbabwe

MANDATO DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL REGLAMENTO DE LAS
TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES (GE-RTI)

|  |
| --- |
| ResumenEn la presente Contribución se examina el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) a la luz de los resultados del anterior Grupo de Expertos sobre el RTI y de la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios. A tal efecto, se proponen disposiciones para el mandato del nuevo Grupo de Expertos, con miras a su examen por el Consejo. Se ha procurado mantener al margen del mandato propuesto las polémicas cuestiones que estancaron los debates y la labor del Grupo anterior. El mandato sienta las bases para un análisis y un examen objetivos del RTI.Acción solicitadaSe invita al Consejo a que examine las disposiciones contenidas en la presente contribución y las incorpore en el mandato del Grupo de Expertos sobre el RTI.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencia[*Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-146-E.pdf) |

# 1 ANTECEDENTES

En la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018), se encarga al Secretario General de la UIT que vuelva a convocar un Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) abierto a la participación de los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, cuyo mandato y métodos de trabajo establecerá el Consejo de la UIT, para efectuar el examen de dicho Reglamento.

En esa misma Resolución también se encarga al Consejo que, en su reunión de 2019, examine y revise el mandato del GE-RTI, al que se hace referencia *supra*.

Considerando los dos párrafos anteriores, en esta contribución se proponen disposiciones para el mandato del nuevo GR-RTI, con miras a su examen por el Consejo. Se ha procurado mantener al margen del mandato propuesto las polémicas cuestiones que estancaron las reuniones del Grupo anterior.

# 2 PROPUESTA

1 Examinar el RTI de 1988 y determinar qué disposiciones del mismo cabe actualizar a la luz de la evolución tecnológica acaecida a lo largo de los años;

2 Examinar el RTI de 1988 y determinar qué cuestiones de política cabe actualizar a la luz de los cambios en la política internacional sobre telecomunicaciones/TIC;

3 Determinar qué cuestiones de carácter no contencioso de los dos RTI existentes son aceptables para todos los Estados Miembros, con miras a su inclusión en un RTI revisado;

4 Determinar qué cuestiones, distintas de las que figuran en el actual RTI y relacionadas con las telecomunicaciones internacionales/TIC, cabe incorporar en el RTI;

5 Determinar qué cuestiones de política, distintas de las que figuran en el actual RTI y relacionadas con las telecomunicaciones internacionales/TIC, cabe incorporar en el RTI;

6 Proponer al Consejo formas de avanzar en relación con la revisión del RTI.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_